

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2021-00636-00

Proceso: Adjudicación de apoyos

A fin de continuar con el trámite del proceso se decreta la valoración de apoyos interdisciplinaria establecida en el Artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, en donde se deberá acreditar el nivel y grados de apoyos que la señora AMARIA LIGIA MONTOYA PINO requiere para decisiones determinadas y en un ámbito específico, al igual que las personas que conforman su red de apoyo y quiénes podrán asistir en aquellas decisiones.

De conformidad con el Numeral 4 del Artículo 38 Ibídem, dicho informe deberá contener:

“a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.

c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.

d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.”

Esta valoración podrá realizarse en cualquiera de las siguientes entidades particulares:

- PESSOA SERVIMOS EN SALUD MENTAL S.A.S NIT: 900588223-4, ubicada en el teléfono: 302 828 5553 y en el correo electrónico: peessoa.apoyojudicial@gmail.com
- INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS NIT: 890982356, ubicada en la Calle 27 A Nro. 62 A – 02 Itagüí, teléfono 309 4242 y correo electrónico: gestiondelconocimiento@losalamos.org.co y pagina web www.losalamos.org.co

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cf8981813d5f6554c902ce0322284132d0812ccb7a2bf0d432d05f16586bcf5**

Documento generado en 24/03/2022 09:32:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>